



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0556 DE 2012

(02 ABR 2012)

Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima y se ordena el reintegro de recursos.

REFERENCIA:

ENTIDAD:	Municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima)
NÚMERO DE PAC:	329-07
FNR:	3934
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	Palacio Municipal, San Sebastián de Mariquita, Tolima

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ACTUANDO COMO LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS,

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 del Decreto Ley 4923 de 2011 y las atribuciones conferidas en los artículos 3 y 5 numeral 5 del Decreto 4972 de 2011, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Que la Comisión Nacional de Regalías, aprobó al Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, el siguiente proyecto:

FNR	Objeto	Acto de aprobación	Resolución	Valor Asignado	Valor Girado
3934	CONSTRUCCIÓN RED ELECTRICA VIVIENDA UNIFAMILIAR PROTECHO MUNICIPIO DE MARIQUITA, TOLIMA	44 del 21 de diciembre de 2001	1-039 de diciembre 28 de 2001	\$ 17.000.000	\$ 16.320.000

Que la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial –Entidad Liquidada-, y el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 322 de 2001, para el correcto manejo de los recursos asignados al proyecto FNR 3934.

Que frente a la ejecución del mencionado proyecto, la firma de interventoría administrativa y financiera “Consultores Regionales Asociados – CRA Ltda.”, presentó en agosto 11 de 2004 informe por presuntas irregularidades en la ejecución de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en el proyecto FNR 3934, el cual fue recibido en la Subdirección de Procedimientos Correctivos en diciembre 4 de 2006, dependencia que inició con Acto Administrativo No. DR-SPC-20071530005179 de junio 25 de 2007, el correspondiente procedimiento administrativo correctivo con radicación PAC-329-07.

Que la Comisión Nacional de Regalías y el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, suscribieron Acta de Liquidación Final No. 063 de 2004, firmada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial –Entidad Liquidada-, en septiembre 29 de 2004 y por el Representante Legal de la entidad territorial, en noviembre 29 del mismo año, en la que se concluyó lo siguiente:

“(...) Consecuentemente con lo expuesto por la Interventoría Administrativa y Financiera, LA ALCALDIA DE MARIQUITA comprometió todos los recursos aportados por el Fondo Nacional de Regalías. Se encuentra pendiente la autorización de la utilización del segundo desembolso debido a que no ha presentado la documentación completa establecida en el convenio 322. Los recursos fueron manejados en cuenta corriente que no generaron rendimientos financieros, según se desprende de la información presentada en los extractos bancarios.

En atención a lo previsto en la presente acta, y una vez verificado el cumplimiento de la obligación convenida en el parágrafo anterior, y a las demás obligaciones determinadas en el informe final de interventoría, las partes contratantes dan por liquidado el o Interadministrativo (...)

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima y se ordena el reintegro de recursos.

Que mediante acto de trámite No. DR-SPC-20071530005249 de junio 26 de 2007, comunicado al representante legal del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, mediante oficio DR-SPC-20071530239601 de la misma fecha, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, formuló los siguientes cargos por presuntas irregularidades en el manejo de recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías en relación con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, correspondientes al proyecto FNR 3934.

CARGOS:

CARGO UNICO - EJECUCIÓN NEGLIGENTE DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS ASIGNADOS AL PROYECTO FNR 3934.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, habría ejecutado el proyecto FNR 3934, sin cumplir con el alcance autorizado en el acto de aprobación de la asignación de dichos recursos.

DESCARGOS:

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 416 de 2007, en el acto de trámite de formulación de cargos se otorgó un término de 20 días hábiles para que la entidad territorial presentara descargos; el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, no allegó descargos ni solicitó la práctica de prueba alguna.

PRUEBAS:

Mediante Acto Administrativo No. DR-SPC-20071530011199 de agosto 22 de 2007, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, decretó pruebas, las cuales fueron comunicadas al Representante Legal del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, con oficio No. DR-SPC-20071530327371 de la misma fecha; la entidad territorial remitió mediante oficio radicado con el No. 2007-663-027785-2 de octubre 23 de 2007, algunas de las pruebas solicitadas.

La Subdirección de Procedimientos Correctivos, con oficio No. DR-SPC-20081530592671 de septiembre 22 de 2008, informó al Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, el estado del procedimiento administrativo correctivo PAC-329-07, en el que se solicitó a la entidad, la remisión de los documentos que considerara pertinente aportar para el esclarecimiento de los hechos del procedimiento administrativo correctivo; el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, remitió por medio de oficio No. 2008-663-031907-2 de noviembre 10 de 2008, solicitud de ampliación del término otorgado, para la remisión de información; con oficio No. DR-SPC-20081530676221 de noviembre 11 de 2008 la Subdirección de Procedimientos Correctivos, concedió la ampliación del término otorgado en el oficio DR-SPC-20081530592671 de septiembre 22 de 2008, en quince (15) días hábiles; el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, finalmente no remitió documentación alguna.

Mediante Acto Administrativo No. DR-SPC-20091530001279 de marzo 3 de 2009, comunicado al Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, con oficio No. DR-SPC-20091530221211 de la misma fecha, la Subdirección de Procedimientos Correctivos, decretó pruebas adicionales dentro del PAC-329-07; de las cuales el Banco de Bogotá remitió las pruebas solicitadas, con oficio radicado con el No. 2009-663-007823-2 de marzo 17 de 2009; y mediante oficio radicado No. 2009-663-008999-2 de marzo 24 de 2009, el Municipio, allegó algunas de las pruebas solicitadas.

Mediante oficios DR-SPC-20091530645491 de septiembre 28 de 2009 y DR-SPC-20091530657971 de octubre 1 de 2009, la Subdirección de Procedimientos Correctivos, informó el estado del procedimiento administrativo correctivo PAC-329-07 y solicitó el reintegro de los recursos, al Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, a los que la entidad territorial dio respuesta con los oficios No. 2009-663-032072-2 de octubre 20 de 2009, 2009-663-033465-2 de octubre 29 de 2009 y 2011-663-011849-2 de abril 4 de 2011.

Dentro del procedimiento administrativo correctivo obran las siguientes pruebas:

1. Informe de finalización de agosto 11 de 2004 del proyecto FNR 3934 presentado por la Interventoría Administrativa y Financiera "Consultores Regionales Asociados – CRA Ltda.", recibido en la Subdirección de Procedimientos Correctivos en diciembre 4 de 2006, en el cual se concluyó lo siguiente:

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima y se ordena el reintegro de recursos.

"...Estado del proyecto: Terminado..."

"...El proyecto no cumplió con el Alcance previsto..."

"...Se comprometieron todos los recursos aportados por el FNR pero solo se presentaron actas de obra por \$16.235.650 quedando sin justificar la ejecución de \$84.350,00 (...) Del total comprometido no se justificaron pagos por \$7.912.200,00 (...) Los aportes del FNR fueron manejados en una cuenta corriente en la que de acuerdo a los extractos recibidos no se generaron rendimientos financieros..."¹

ALCANCE TECNICO PREVISTO (por componentes)

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CAPACIDAD EN TRANSFORMADORES	45	KVA
2	NUMERO DE APOYOS	9	UNIDAD
3	NÚMERO DE USUARIOS	25	UNIDAD
4	RED DE BAJA TENSIÓN	0.12	KILOMETRO
5	RED DE MEDIA TENSIÓN	0.15	KILOMETRO

ALCANCE EJECUTADO

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CAPACIDAD EN TRANSFORMADORES	45	KVA
2	RED DE BAJA TENSIÓN	0.16	KILOMETRO
3	RED DE MEDIA TENSIÓN	0.6	KILOMETRO

INDICADORES DE RESULTADOS

NO.	DESCRIPCIÓN	Indicador
1	POBLACIÓN BENEFICIADA	130
2	VIVIENDAS CONECTADAS SEGÚN FICHA EBI	25
3	VIVIENDAS CONECTADAS SEGÚN VISITA DE CAMPO	16
4	VALOR TOTAL	\$20.823.926
5	APORTE FNR	\$17.000.000
6	K VAS'S INSTALADOS	45
7	COSTO POR VIVIENDA	\$1.301.495
8	APORTE POR VIVIENDA	\$1.062.500
9	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	2
10	MANO DE OBRA CALIFICADA	3

(...) Proyecto en convenio No. 322 firmado en Diciembre de 2001 (...). Solo se evidencia la conexión de 16 viviendas al servicio eléctrico, haciendo falta conectar 9 de las 25 proyectadas inicialmente. No hay evidencia de la participación ciudadana en el desarrollo y control en la ejecución de las obras (...)"

2. Copia del Acta de Liquidación Final No. 063 de 2004 firmada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial –Entidad Liquidada-, en septiembre 29 de 2004 y por el Representante Legal de la entidad territorial, en noviembre 29 del mismo año, mediante la cual se liquidó el Convenio No. 322 de 2001, suscrito para la ejecución del proyecto FNR 3934.

3. Oficio No. OF SPI 939 de octubre 23 de 2007, remitido por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, en el que se informó lo siguiente:

"(...) Es de anotar que el Municipio desarrolló inicialmente un contrato No. 021 del 4 de febrero de 1999, por (\$10.000.000) denominado CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL BARRIO PROTECHO DE MARIQUITA - TOLIMA, el cual se liquidó el 8 de agosto de 2000, con recursos de la Administración Municipal. Sin embargo el proyecto necesitó una segunda etapa para lo

¹ El mencionado informe obra a folios 20 a 27 del expediente PAC 239-07.

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima y se ordena el reintegro de recursos.

cual se solicito los recursos ante el Fondo Nacional de Regalías y luego mediante convocatoria pública con la cual se contrato la obra civil No. 069 del 15 de Septiembre de 2000 denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE LA ELECTRIFICACIÓN INTERNA Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR EN EL BARRIO PROTECHO DE MARIQUITA – TOLIMA" por valor de (\$16.272.850), el cual tiene acta de liquidación del 29 de Diciembre de 2000. De lo anterior se presentan copias de los contratos y de las actas de liquidación.

2. *Con respecto al recibo a satisfacción de estas obras se realizó en Administraciones pasadas, de lo anterior se presentan copias de las Actas de inicio, suspensión, reinicio y liquidación de los contratos.*

3. *Ninguna de las carpetas de los contratos presenta informes de interventoria desarrollada por Carlos Eli Monroy.*

4. *De acuerdo al reporte de archivo de la Secretaria de Hacienda, la cuenta número 414-05096-9 del Banco de Bogotá no aparece en los reportes de la Tesorería.*

5. *En la Secretaría de Hacienda no se tiene reporte de los reintegros realizados a favor de la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional del Ministerio de Medio Ambiente (Sic) (...)"*

4. Copia del Contrato No. 069 de septiembre 15 de 2000, celebrado entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, y JUAN CARLOS AGUIRRE, por valor de \$16.272.850, cuyo objeto consistió en "TRABAJOS DE CONTINUACIÓN II ETAPA DE LA ELECTRIFICACIÓN INTERNA Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN EL BARRIO PROTECHO DE ESTE MUNICIPIO".

5. Copia del Acta Final de recibo de obra y Liquidación del contrato No. 069, (sin fecha) suscrita por CARLOS ELI MONROY, Interventor del contrato y JUAN CARLOS AGUIRRE, contratista, por valor final de \$16.235.650.

6. Copia del Acta de inicio de trabajos de septiembre 11 de 2000, del contrato No. 069, suscrita por el interventor de obras, el contratista y el "Director de Planeación y OOPP".

7. Copia del Acta de Suspensión de diciembre 12 de 2000 del contrato No. 069 de 2000, suscrita por el interventor de obras, el contratista y el "Director de Planeación y OOPP".

8. Copia del Acta de Reinicio de labores del contrato No. 069 de 2000 de diciembre 26 de 2000, suscrita por el interventor de obras y el contratista.

9. Copia del contrato No. 021 de febrero 4 de 1999, suscrito entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, y JESUS HERNANDO CARMONA LOPEZ, POR VALOR DE \$10.000.001, cuyo objeto consistió, en "CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL BARRIO PROTECHO DE ESTE MUNICIPIO".

10. Certificación expedida por el Banco de Bogotá de marzo 12 de 2009, sobre la cuenta No. 36331958-3, en la que informó que "la cuenta No. 36331958-3, a nombre de MUNICIPIO DE MARIQUITA, se encuentra saldada y registra un saldo a la fecha de \$43.779 (cuarenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos mda/CTE). (...)".

11. Copia de extractos de la cuenta No. 36331958-3 del Banco de Bogotá, de los meses de octubre del 2000; diciembre del 2001; abril y mayo de 2003; julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del 2004; de enero a diciembre del año 2005; enero a junio y septiembre a diciembre del 2006; enero a abril del 2007; diciembre de 2008 y febrero de 2009.

12. Registro fotográfico de la electrificación protecho.

13. Formato de reporte de rendimientos financieros y saldos no ejecutados de recursos del Fondo Nacional de Regalías, remitido por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, mediante el cual allegaron reintegro de recursos a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$128.129 por concepto de recursos no ejecutados del proyecto FNR 3934.

14. Copia de consignación realizada en octubre 5 de 2009 en la cuenta No. 265046441 en el Banco de Bogotá, Grupo Aval, a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima y se ordena el reintegro de recursos.

Hacienda y Crédito Público, por valor de ciento veintiocho mil ciento veintinueve pesos m/cte. (\$128.129,00).

15. Certificación expedida por el Banco de Bogotá en octubre 14 de 2009, en la que se informaba que "la cuenta corriente No 363-31958.3 a nombre de MUNICIPIO DE MARIQUITA CONVENIO CONSTRUCCION RED ELECTRICA VIVIENDA UNIFAMILIAR PROTECHO con Nit 8907013421 se encuentra saldada a la fecha".

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 del Decreto Ley 4923 de 2011 y las atribuciones conferidas en los artículos 3 y 5 numeral 5 del Decreto 4972 de 2011, corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Regalías, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, o en depósito en el mismo, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994, por lo que se establecen los siguientes cargos:

CARGO ÚNICO - EJECUCIÓN NEGLIGENTE DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS ASIGNADOS AL PROYECTO FNR 3934.

Al respecto, las asignaciones de los recursos del Fondo Nacional de Regalías deben ejecutarse conforme al Acto de aprobación, de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 141 de 1994.

Para el caso bajo estudio, el proyecto FNR 3934 tenía como objeto aprobado la "Construcción red eléctrica vivienda unifamiliar protecho Municipio de Mariquita, Tolima" y como alcance dotar del servicio de energía eléctrica a 25 viviendas protecho en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, mediante la construcción de 0.15 kilómetros de red de media tensión y 0.12 kilómetros de red de baja tensión sobre postería de concreto; de lo anterior, en el desarrollo del procedimiento administrativo correctivo PAC-329-07, se observa que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, ejecutó el proyecto FNR 3934 negligentemente en condiciones diferentes a las del proyecto aprobado, toda vez que existe una diferencia entre las obras autorizadas a ejecutar y las obras ejecutadas por la entidad territorial, así:

"(...) ALCANCE TECNICO PREVISTO (por componentes)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
NÚMERO DE USUARIOS	25	UNIDAD
RED DE BAJA TENSIÓN	0,12	KILOMETRO
RED DE MEDIA TENSIÓN	0,15	KILOMETRO

ALCANCE EJECUTADO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
RED DE BAJA TENSIÓN	0,16	KILOMETRO
RED DE MEDIA TENSIÓN	0,6	KILOMETRO

INDICADORES DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN	indicador
POBLACIÓN BENEFICIADA	130
VIVIENDAS CONECTADAS SEGÚN FICHA EBI	25
VIVIENDAS CONECTADAS SEGÚN VISITA DE CAMPO	16
VALOR TOTAL	\$20.823.926
APORTE FNR	\$17.000.000
COSTO POR VIVIENDA	\$1.301.495
APORTE POR VIVIENDA	\$1.062.500
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	2
MANO DE OBRA CALIFICADA	3

"(...) Proyecto en convenio No. 322 firmado en Diciembre de 2001. Solo se evidencia la conexión de 16 viviendas al servicio eléctrico, haciendo falta conectar 9 de las 25 proyectadas inicialmente. No hay evidencia de la participación ciudadana en el desarrollo y control en la ejecución de las obras (...)"

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima y se ordena el reintegro de recursos.

Por lo anterior, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, varió las condiciones autorizadas y aprobadas a ejecutar dentro del proyecto FNR 3934, realizando mayores y menores cantidades de obra, los cuales aumentaron los costos de inversión por cada vivienda y disminuyendo sustancialmente el número de viviendas que debía conectar al servicio eléctrico de 25 viviendas aprobadas y autorizadas inicialmente, a 16 viviendas; concluyendo así los siguientes valores a reintegrar por concepto de incumplimiento al alcance autorizado en el acto de aprobación de la asignación de dichos recursos:

VALOR GIRADO \$16.320.000

CANTIDAD DE VIVIENDAS A CONECTAR SEGÚN FICHA EBI 25

CANTIDAD DE VIVIENDAS CONECTADAS 16

$\$16.320.000 / 25$ viviendas conectadas = \$652.800 (Valor de cada conexión a vivienda)

$\$652.800 \times 16$ viviendas conectadas = \$10.444.800 (Valor ejecutado total viviendas conectadas)

Valor girado: \$16.320.000

Valor ejecutado: \$10.444.800

Diferencia \$5.875.200 (Valor de la variación)

En este sentido, debe señalarse que la correcta ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías, comprende igualmente la obligación de dar cumplimiento al acto de aprobación de los mismos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 141 de 1994, y de requerirse una modificación al proyecto aprobado, la entidad territorial debe solicitar una reformulación de éste y por consiguiente un nuevo concepto de viabilidad del Ministerio del ramo, circunstancia que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, obvió para la ejecución del proyecto FNR 3934.

La destinación que debe darse a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, una vez son desembolsados, comprende la obligación de financiar el proyecto beneficiario de la asignación con sujeción a los términos y condiciones detallados en la ficha EBI y en el respectivo Acuerdo de aprobación del proyecto.

Adicionalmente, para la ejecución del Convenio la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial –Entidad Liquidada-, giró en octubre 18 del 2000 y diciembre 19 de 2001, la suma de \$16.320.000 al Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, a la cuenta No. 414-05096-9 del Banco de Bogotá; y se observó que la entidad territorial suscribió el contrato No. 096 de septiembre 15 de 2000 para la ejecución del proyecto FNR 3934, la suma de 16.272.850, existiendo una diferencia por concepto de recursos sin comprometer por valor de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$47.150,00).

Así las cosas, se comprueba la ejecución negligente de los recursos del Fondo Nacional de Regalías transferidos para ejecutar el proyecto FNR 3934 por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, como quiera que dicha entidad ejecutó los recursos transferidos del Fondo Nacional de Regalías variando los términos y condiciones autorizados y establecidas en el acto de aprobación de la asignación de dichos recursos, obteniendo un valor a reintegrar a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de cinco millones ochocientos veintiocho mil cincuenta pesos m/cte. (\$5.828.050,00) por concepto de recursos no ejecutados de acuerdo a lo establecido en el acto de aprobación y por concepto de recursos no comprometidos, del proyecto FNR 3934.

Ahora bien, dentro del procedimiento administrativo correctivo se evidenció la devolución por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, realizada en octubre 5 de 2009 en la cuenta No. 265046441 en el Banco de Bogotá, Grupo Aval, por valor de ciento veintiocho mil ciento veintinueve pesos m/cte. (\$128.129,00), por lo que el valor a reintegrar a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad territorial, es de cinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintiún pesos m/cte. (\$5.699.921).

Analizada la documentación obrante en el PAC-329-07, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, verificó la comisión de irregularidades por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, en el uso de recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías.

Continuación de la Resolución por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima y se ordena el reintegro de recursos.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 4972 de 2011, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, procederá a declarar probadas las irregularidades señaladas en el acto de trámite de formulación de cargos No. DR-SPC-20071530005249 de junio 26 de 2007, por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, en el uso de recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, asignados a la ejecución del proyecto FNR 3934.

Del mismo modo, es procedente remitir copias de la presente Resolución a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, en virtud de lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar probada la irregularidad señalada en el Acto de trámite de formulación de cargos No. DR-SPC-20071530005249 de junio 26 de 2007, relacionada con la ejecución negligente de recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación, asignados al proyecto FNR 3934, toda vez que se comprobó que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, no dio cumplimiento al alcance autorizado en el acto de aprobación de la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Regalías, de conformidad con la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, el reintegro a la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta No. 302300000999 del Banco Agrario de Colombia, autorizada para tal efecto, la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$5.699.921,00)**, por concepto de recursos no ejecutados conforme al acto de aprobación de la asignación de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto FNR 3934, de conformidad con la parte motiva de la presente actuación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al representante legal del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

**LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ACTUANDO
COMO LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS,**


AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Proyectó: Jorge Thevening

Revisó:

Mónica Isabel Posso de Castillo – Subdirectora de Procedimientos Correctivos.

Martha Xiomara Aguirre – Asesor Especial Grado 9 - Dirección de Regalías.

Leonardo Pazos Galindo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

José Manuel Suarez – Coordinador de grupo de conceptos OAJ y AL.

Tatiana Meridoza Lara – Secretaría General.

